

deire maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TAY OCHO.

no qconel Reencarg Júplica a una Cud e se am faw  
patron del Poirto para q todo el Proceedo de las Binas faw  
y q en adelante se han Comumido y Comumieren de la C  
Cuenta de la R Hacienda se ponga sin Intermission de tiempo  
en el Arca de su llaves para Comprovisio de lo q fuer qualu  
quiera libran y Ordenes que sobre ello se desieren, o si fu  
gare q mas Conben la Interca en persona segura y bona  
da lo disponda ala seguridad de fawda dham sagrado p  
que en ninguna forma se pueda perturbar, sup al  
S Alcalde mayor y para los efectos q se fawben q le mande  
dar desion de esta su Reparacion, q fuer de Reparacion  
que Induyan el Cabildo de ayer q el de

El Sr Dn J. Romero = Dn Gen a tenion de esta su mrd de  
pasado del dñombram de q el fawda Cud diene hecho en el qual  
q fawda de ayora no es responsable su mrd de fawda q al segu  
ro del fawdal del Poirto pueda haver, q lo que se qora del  
afuerdo hecho q esta Cud q en ayora q qrauta sea de  
Cuenta de tiempo los Persprios q enese dñombram puede haver  
Contra quien hubiere lugar, q Repara de aver q fawda de las  
Remisioner de sup q la Ciudad de S J qrauta de Remision  
aun Pueblo q lo q ai sea es de serora que para el seguro de

